

HOJA INFORMATIVA

No. 2022-15 (Febrero 2022)

HB 2802 VIVIENDA; EMPLEO; ALOJAMIENTOS PÚBLICOS; ANTIDISCRIMINACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

HB 2802 es una propuesta de ley extensa que pone en peligro los derechos de los creyentes, los consejeros y las pequeñas empresas. La propuesta contiene dos partes principales. La primera parte prohíbe de manera inconstitucional la consejería y ambiciona silenciar la expresión profesional, al imponer el punto de vista sancionado por el gobierno acerca de la sexualidad humana sobre los médicos profesionales. Los cuales serían declarados culpables de "conducta no profesional" por proporcionar la llamada "terapia de conversión" a un menor. En términos prácticos, el proyecto de ley prohíbe que los menores que luchan con la atracción no deseada hacia el mismo sexo o problemas de identidad de género reciban ayuda de consejeros profesionales licenciados.

En segundo lugar, la propuesta HB 2802 agrega "identidad sexual" e "identidad de género" a la ley en vigor en Arizona, que prohíbe la discriminación en la vivienda, el empleo y las instalaciones públicas basadas en las clases protegidas de la raza, el color de la piel, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad, el estado familiar o el origen nacional de una persona. Las leyes antidiscriminatorias están diseñadas para ser un escudo y proteger a las personas de la discriminación injusta. Sin embargo, agregar la orientación sexual y la identidad de género (SOGI por sus siglas en Inglés) a las clases protegidas permite que estas "leyes antidiscriminatorias" se utilicen como una espada contra individuos y organizaciones que tienen una noción histórica acerca del matrimonio y el género. Las leyes SOGI no resuelven problemas; los crean, y ponen en peligro las libertades constitucionales de expresión y de religión, amenazan la igualdad y la privacidad de las mujeres y las niñas, y limitan a las organizaciones religiosas que sirven a mujeres y niños.

Además, la propuesta de ley no proporciona exenciones religiosas requeridas por la Primera Enmienda. Limita las estrechas protecciones legales y pone un tiro al blanco sobre las casas de culto, las escuelas y las organizaciones religiosas que se aferran a una noción histórica acerca del matrimonio y el género. Si bien la Corte Suprema de los Estados Unidos dictaminó en el caso de [*Bostock v. Clayton County*](#), que un empleador no puede despedir a una persona simplemente por su orientación sexual, estas leyes van mucho más allá de eso.

TRASFONDO DE LAS PROHIBICIONES DE TERAPIA

La propuesta HB 2802 prohíbe a los profesionales médicos licenciados, participar en la llamada "terapia de conversión". La propuesta de ley define vagamente la "terapia de conversión" como "cualquier práctica o tratamiento que busque cambiar la orientación sexual o la identidad de género de un paciente o cliente, e incluye la terapia de salud mental que tenga como objetivo

Contact: Cathi Herrod, President, Center for Arizona Policy, Inc. This Fact Sheet may be reproduced without change and in its entirety for non-commercial purposes without prior permission from Center for Arizona Policy, Inc. © 2022 CAP. All rights reserved.

cambiar, eliminar o reducir comportamientos, expresiones, atracciones o sentimientos relacionados con la orientación sexual o identidad de género del paciente o cliente.” Esto no es terapia de conversión; es simplemente el mismo tipo de conversación terapéutica que uno buscaría para navegar la depresión o la ansiedad. La verdadera terapia de conversión no ha sido practicada por profesionales creíbles en décadas.

Mientras que esta propuesta le pone pausa a las voces de los profesionistas médicos que desean ayudar a los menores que lidian con atracción no deseada hacia el mismo sexo o disforia de género, la propuesta de ley si permite el tratamiento que favorece, apoya y fomenta la transición de género y la atracción hacia el mismo sexo. La propuesta de ley exime al clero o a los consejeros religiosos solo si actúan mayormente en una capacidad pastoral o religiosa, no como profesionales médicos. También exime a los padres y abuelos que son trabajadores médicos, pero solo si están actuando principalmente como una figura paterna. Estas excepciones que usan términos confusos son débiles, considerando que limitan el tipo de consejería que el menor puede necesitar y lo que un consejero puede ofrecer. Estas excepciones no hacen nada para remediar la violación de los derechos estipulados en la Primera Enmienda.

LAS PROHIBICIONES DE TERAPIA SON LEGALMENTE PROBLEMÁTICAS

La Corte de Apelaciones del 11^o Circuito recientemente anuló las prohibiciones de "Terapia de Conversión" en Boca Ratón y el Condado de Palm Beach, dictaminando que la prohibición violaba la Primera Enmienda por que regulaba la libre expresión basada en el contenido. El tribunal declaró: "La Primera Enmienda no tiene excepciones para temas controversiales".ⁱ

Nueva York recientemente revocó su prohibición de consejería después de que David Schwartz, un psicoterapeuta, demandó al estado por censura inconstitucional de su libre expresión. Schwartz escribió en el Daily News: "No tienen derecho a intimidar a mis amigos y colegas para que se callen o para obligarlos a ofrecer consejería profesional que solo afirman el comportamiento y la identidad homosexual. Y los políticos no tienen derecho a interferir con los objetivos terapéuticos que mis pacientes me han pedido que les ayude a lograr".ⁱⁱ

Schwartz cita los resultados de un estudio masivo que no encontró ningún gen que haga que alguien se sienta atraído por el mismo sexo. El estudio encontró que la atracción estaba influenciada por una compleja combinación de influencias genéticas y ambientales. Esto apoya la opinión de Schwartz que hay la posibilidad de que la atracción hacia personas del mismo sexo pueda tratarse con psicoterapia.ⁱⁱⁱ

LAS 5 RAZONES PRINCIPALES PARA OponERSE A LA PROHIBICIÓN DE LA TERAPIA

- 1. Censura la libre expresión profesional de manera inconstitucional** al dictarle a los profesionales licenciados de la salud mental qué tipo de consejería pueden y no pueden proporcionar. Tres decisiones recientes de la Corte Suprema de los Estados Unidos, en los

Contact: Cathi Herrod, President, Center for Arizona Policy, Inc. This Fact Sheet may be reproduced without change and in its entirety for non-commercial purposes without prior permission from Center for Arizona Policy, Inc. © 2022 CAP. All rights reserved.

casos de *Masterpiece*, *Janus* y *NIFLA*, establecen claramente que la libre expresión profesional tiene protección constitucional. La Corte de Apelaciones del 11º Circuito anuló una prohibición de consejería similar y la declaró inconstitucional. Cuando la Ciudad de Nueva York enfrentó una demanda similar por una prohibición de consejería en otro caso separado en el 2019, decidió anular la ley en lugar de perder en la corte.

2. **Penaliza a los menores que no están de acuerdo con el punto de vista sancionado por el gobierno acerca de la sexualidad humana.** La propuesta HB 2802 *favorece a* los menores que aceptan la ideología de orientación sexual y la identidad de género sancionada por el gobierno, pero *penaliza a* los menores que no comparten esta ideología al negarles el acceso a consejería profesional.
3. **Niega los derechos fundamentales de los padres.** Bajo [A.R.S. § 1-602](#), los padres tienen el derecho fundamental de dirigir y supervisar el cuidado de la salud de sus hijos. Esta propuesta de ley viola este derecho al negar a los padres el acceso a consejeros profesionales licenciados aun cuando creen que es fundamental para el bienestar de sus hijos.
4. **Contradice la Ley de Libre Ejercicio de la Religión de Arizona** ([A.R.S. § 41-1493.04](#)), que protege el derecho de los profesionales licenciados de expresar creencias religiosas en un contexto profesional, proporcionar servicios basados en la fe y tomar decisiones de negocio como la selección de clientes. Esta propuesta de ley le anula estos derechos a los profesionales licenciados de la salud mental.
5. **Los residentes de Arizona no apoyan las prohibiciones de terapia.** Una reciente encuesta de 600 posibles votantes en Arizona encontró que casi el 68% se opondría a una ley que les prohíba a los padres buscar consejería y terapia pagada, aun cuando creen que es lo mejor para sus hijos menores de edad.^{iv}

PUNTOS DE CONVERSACIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LA TERAPIA

1. **Es fundamentalmente erróneo e inconstitucional el silenciar la libre expresión debido al contenido, prohibiendo un punto de vista y dando le cabida al punto de vista opuesto. El gobierno no debe tomar bandos.**
1. **Los padres tienen el derecho fundamental de dirigir el cuidado y el bienestar de sus hijos. Prohibir la consejería infringe este derecho e intenta obligar que tanto los padres como los hijos adopten las ideologías sancionadas por el gobierno acerca de la sexualidad humana y el género.**
1. **El prohibir la consejería restringe inconstitucionalmente la libertad de expresión tanto de los profesionales como de los clientes que desean hablar acerca de principios establecidos y conocidos acerca de la sexualidad humana y el género.**

Arizona no debe participar en la aprobación de leyes inconstitucionales y en el costo de perder un desafío judicial certero.

1. **El gobierno no debe dictar la forma cómo un menor de edad maneja la atracción no deseada hacia el mismo sexo o la identidad de género. Los padres toman esas decisiones por sus hijos. De la misma manera, el gobierno no debe decirles a los consejeros profesionales de qué pueden y no pueden hablar.**
1. **Los residentes de Arizona no apoyan las prohibiciones de terapia. Una reciente encuesta de 600 posibles votantes en Arizona encontró que casi el 68% se opondría a una ley que les prohíba a los padres buscar consejería y terapia pagada aun cuando creen que es lo mejor para sus hijos menores de edad.^v**

TRASFONDO DE LAS LEYES OSIG

Actualmente diez ciudades en Arizona tienen leyes OSIG. Aunque algunas de estas leyes tienen definidas excepciones religiosas para los lugares de culto, no protegen el derecho de las personas en general, de vivir y trabajar de acuerdo con su fe. Más bien, estas leyes se han utilizado en todo el país para castigar a fotógrafos, floristas y artistas de pasteles que se han negado a participar en bodas entre personas del mismo sexo.

El público no apoya este tipo de usurpación del poder por parte del gobierno. En una encuesta de 600 posibles votantes de Arizona en el 2021, el 53% de los votantes se opusieron a leyes antidiscriminatorias que amenazan a los profesionales creativos. Casi el ^{vi}74% de los votantes se opusieron a leyes que ponen en peligro la libertad religiosa.^{vii}

No solamente el público se opone a las leyes OSIG, si no también la constitución. En septiembre del 2019, la Corte Suprema de Arizona dictaminó en el caso de [*Brush & Nib Studio v. City of Phoenix*](#), que Phoenix no podía obligar a los artistas a crear invitaciones de boda personalizadas, para celebrar las bodas entre personas del mismo sexo. La Corte determinó que hacerlo violaría los derechos constitucionales de libertad de expresión y los derechos religiosos de los artistas en virtud de la Ley de Libre Ejercicio de la Religión (FERA por sus siglas en Ingles).

PROBLEMAS CON LAS LEYES OSIG

Las leyes OSIG ponen en riesgo la privacidad y seguridad de las mujeres y las niñas, impiden que las organizaciones religiosas sin fines de lucro ayuden a las mujeres, los niños y las familias temporales (Foster), y también perjudican a las pequeñas empresas. Demuestran un gran desdén hacia el libre ejercicio de la religión al exigir que las organizaciones estatales, las empresas privadas y las instituciones religiosas operen de la siguiente manera:

- Las iglesias, las escuelas y colegios religiosos y las organizaciones religiosas que conservan una noción histórica de lo que es el matrimonio y el género podrían verse obligadas a comprometer sus principios.
- Los gimnasios, parques acuáticos, centros de YMCA, piscinas públicas e instalaciones similares tendrán que permitir que los hombres que se identifican como mujeres tengan acceso a las regaderas, los vestidores y los baños de las mujeres. Naturalmente, los depredadores sexuales tendrán la oportunidad de encontrar probables víctimas.
- Los refugios de violencia doméstica para mujeres tendrán que permitir que un hombre que se identifique como mujer comparta el albergue, las duchas y los baños con mujeres vulnerables.
- En las profesiones que requieren determinado sexo, como una consejera en un campamento de verano para niñas, una empleada en un refugio de violencia doméstica para mujeres o una cuidadora que cuida ancianas, no se le podría negar el trabajo a un hombre que se identificaba como mujer.
- Es muy probable que las empresas, iglesias y organizaciones sin fines de lucro que ofrecen sus instalaciones al público para eventos (bodas y recepciones) tendrán que hacerlas disponibles para bodas entre personas del mismo sexo.
- Una empresa o individuo puede verse obligado a proporcionar acceso a cualquier servicio de atención médica como los bloqueadores de la pubertad, la cirugía y el tratamiento de reasignación de sexo, incluso en niños.

PUNTOS DE CONVERSACIÓN: LAS 5 RAZONES PRINCIPALES POR QUE OPONERSE AL PROYECTO DE LEY OSIG

1. **Deteriora las libertades garantizadas constitucionalmente de expresión y de religión.** Obliga a las personas y las organizaciones a expresarse o actuar en contra de sus principios acerca del matrimonio, la sexualidad y lo que significa ser hombre y mujer. Artistas, proveedores de adopción y cuidado de crianza, refugios para mujeres sin hogar, escuelas religiosas e incluso iglesias, han sido, y serán víctimas de la intimidación, bajo estas leyes.

2. **Amenaza la igualdad y la privacidad de las mujeres.** La propuesta de ley obliga a las instalaciones específicas para mujeres, como refugios para mujeres, vestidores, regaderas y baños, a admitir a hombres que se identifican como mujeres.
3. **Perjudica a las pequeñas empresas.** La propuesta de ley obliga a los dueños de negocios a elegir entre ganarse el sustento u operar de acuerdo con sus valores fundamentales. De acuerdo con esta propuesta, los dueños de negocios que atienden al público en general estarán expuestos a demandas, multas y hasta la cárcel si se niegan a expresar un mensaje o participar en un evento que viola su conciencia.
1. **No se enfoca en un problema común.** Estas leyes son soluciones en busca de un problema. Los ciudadanos de Arizona no se niegan a contratar, servir o alquilar a personas debido a que no hay una ley OSIG en todo el estado. Los residentes de Arizona son tolerantes y justos, y el libre mercado, a través de boicots y presión pública, rápidamente impondría considerables costos sociales a cualquier persona que practique la discriminación injusta.
1. **No se requiere para traer crecimiento económico.** Los defensores de OSIG erróneamente argumentan que este tipo de leyes favorecen el comercio. Pero el hecho de no tener una ley OSIG en todo el estado, no ha limitado el crecimiento. El crecimiento del empleo en el área metropolitana de Phoenix ocupó [el 1er lugar en la nación](#) en el 2019, y en el 2020 el crecimiento del empleo de Arizona ocupó [el segundo lugar en la nación](#) y el [número 1 para los recién llegados](#). Arizona también ocupó el [4º lugar en la nación](#) por PIB. Arizona continúa atrayendo importantes eventos deportivos, entre los cuales se encuentran tres Súper Tazones con otro en camino en el 2023; un Final Four de la División Masculina número Uno de la NCAA en 2017 con otra más en el [2024](#). Arizona continúa siendo la cede anual de un importante torneo de golf de la PGA y juegos de entrenamiento de primavera.

CONCLUSIÓN

En lugar de crear una solución, la propuesta HB 2802 crea una serie de problemas. Cancela de manera inconstitucional la expresión profesional al imponer la ideología de la sexualidad humana sancionada por el gobierno sobre los profesionales licenciados de la salud. Les niega a los niños y a los padres el libre acceso a servicios de atención médica que desean y necesitan. Al agregar la orientación sexual y la identidad de género a las leyes estatales antidiscriminatorias, esta propuesta deteriora la libertad de expresión y religión garantizada en la constitución, amenaza la igualdad y la privacidad de las mujeres, perjudica a los niños vulnerables y perjudica a las pequeñas empresas.

La propuesta HB 2802 amenaza nuestras libertades. Como escribió elocuentemente la Corte Suprema de Arizona: "Los derechos de la libertad de expresión y el libre ejercicio,

que han sido valiosos para esta nación desde su fundación, no se limitan a suaves murmullos detrás de las puertas de la casa de una persona o iglesia, o a las conversaciones privadas entre amigos y familiares que comparten el mismo punto de vista. Estas garantías protegen el derecho de todo estadounidense a expresar sus creencias en público".^{viii} Los arizonenses deben ser libres de vivir y trabajar pacíficamente de acuerdo con sus principios fundamentales sin temor a un castigo injusto.

ⁱ Robert W. Otto, Julie H. Hamilton v Ciudad de Boca Raton, FL, Condado de Palm Beach, FL, <https://media.ca11.uscourts.gov/opinions/pub/files/201910604.pdf>

ⁱⁱ Daily News, 18 de septiembre de 2019. <https://www.nydailynews.com/opinion/ny-oped-why-im-fighting-new-york-citys-conversion-therapy-ban-20190918-yz3ve5mnxzdnnfijnlrpy2vii-story.html>

ⁱⁱⁱ Science Magazine, 30 de agosto de 2019. <https://science.sciencemag.org/content/365/6456/eaat7693>

^{iv}Datos Orbitales 11, 2021 600N

^v Ibídem.

^{vi} Orbital Datal 11, 2021 600N

^{vii} Ibídem.

^{viii} Brush & Nib Studios, LC v. Ciudad de Phoenix, 247 Ariz. 269, 274 (Ariz. 2019).